



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 654-2011-MDSM-A

San Marcos, 17 de agosto del 2011

VISTO: Que, con fecha 11 de agosto del año 2011, ingresa por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente signado con registro N° O-07460-2-2011, correspondiente a un Recurso de Reconsideración interpuesto contra la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517-2011-MDSM/A, por el Srta. Noelia Ontón Mautino.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27860 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las municipalidades N° 27972 dispone que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Art. 25 del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los servidores son responsables penal, civil y administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas, en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario, por las faltas que cometan.

Que, el Art. 164° del D.S. N° 005-90-PCM establece: “El proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo anterior será escrito y sumario y estará a cargo de Comisión y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 517-2011-MDSM-A, de fechas 13 de junio del año 2011, se resolvió imponer la sanción de Multa con Una Unidad Impositiva Tributaria equivalente a S/ 3,600.00, a la Srta. NOELIA ONTON MAUTINO, por haber transgredido los Art. 6, inc. 2,3,4 y 5 (principios de la función pública), Art. 7, incs. 5 y 6 (deberes de la función pública) y el Art. 8, inc. 2 (prohibiciones éticas del servidor público) prescrito en la Ley del Código de Ética de la Función Pública (Ley N° 28715) y su reglamento aprobado por el D.S N° 033-2005-PCM.

Que, cabe señalar que la Resolución de alcaldía N° 517-2011-MDSM-A, de fecha 13 de junio del 2011, le fue notificado válidamente en su domicilio real en el Distrito de San Marcos, según consta de la cedula obrante en el expediente.

Que, con fecha 11 de agosto del 2011, ingresa por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, El Exp. Con registro N° O-07460-2-2011, correspondiente a un recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 517-2011-MDESMA/A, interpuesto por el Srta. NOELIA ONTON MAUTINO.



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Que, de la revisión minuciosa del Recurso interpuesto por la administrada se puede observar que dicho recurso no cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, que en su artículo 211 prescribe: "El escrito del recurso deberá señalar el acto del que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el Artículo 113 de la presente Ley. **Debe ser autorizado por letrado**", en tal sentido el recurso presentado debe ser declarado **INADMISIBLE** y consecuentemente se le deberá otorgar un plazo máximo, según el artículo 125 de la citada Ley, de 48 días hábiles para que pueda subsanar la observación realizada.

Que, es atribución del Alcalde, citar resoluciones de Alcaldía de conformidad a las leyes y ordenanzas, para resolver los asuntos administrativos a su cargo, conforme lo establecen los Art. 20º y el segundo párrafo del Art. 39º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE el recursos de reconsideración, interpuesto por la Srta. **NOELIA ONTON MAUTINO**, contra la Resolución de Alcaldía Nº 517-2010-MDSM/A, otorgándole un plazo de 48 horas para que subsane la omisión observada.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la notificación de la presente a la administrada para los fines que crea conveniente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Marcos